Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE / CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

Se ublica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 14 de Marzo de 1933,

Presidencia del Sr. D. Valentin Alv-rez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvvarez, Via cepresidente, y con asistencia de los Sres. Garcia Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio, Buylla Godino y Pesquera y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia de los vecinos de Sietes, solicitanco la construcción de un muro para dar mayor ampli= tud'al camino vecinal de Breceña al Peralin, con objeto de dar paso a la apisonadora que actualmente trabas ja en su conservación, y el informe del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, manifestando que la construcción del muro, habria de requerir un plazo de tiempo que anularía el beneficio obtenido con la eco: nomia de recorrido del cilindro api» sonador, creyendo en cambio que seria muy conveniente efectuar en el último tramo de este camino, algunas reformas de ampliación; se acordó requerir a los solicitantes para que ofrezcan y entreguen libremente y de modo gratuito, los terrenos nece= sarios para las obras, cuya ejecución interesan, antes de optar resolución alguna.

Se acordó aprobar las certificacio= nes de obras ejecutadas por la Aso: ciación de propietarios agricolas de Tresmonte y Sinariega, en el cami= no vecinal de Fuentes a Tresmonte, por Sinariega, y por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vázquez, en la carretera provincial de Tara: mundi a Vegadeo, que importan res= pectivamente 15.110'51 y 4.040'51 pesetas, y las de gastos de imspec. cion de las mismas obras, que ascien= den a 276'12 y 55'27, y pasarlas a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a las consignaciones co= rrespondientes.

Asimismo se acordó aprobar las siguientes cuentas que remite el Inageniero Director de Vías y Obras provinciales, y pasarlas a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a las consignaciones que se exapresan: la de los pagos efectuados por el Pagador de aquélla Sección,

en las obras de construcción de la carretera de Sandiche a Ferreras, de 30.000 pesetas; la de 10.000 pesetas de pagos efectuados por el mismo funcionario, en la mencionada carretera; la certificación de las obras rea= li adas por contrata colectiva, de los obreros en la repetida carretera de Sandiche a Ferreras, que importa 8.738'47 pesetas, de las cuales habrán de descontarse 873'85 pesetas, para responder del cumplimiento del con= trato; la cuenta de gastos habidos en la conservación de los caminos ve= cinales durante los meses de Diciem= bre y Enero, que ascienden a 30.251'01 pesetas, y la de iguales gastos realis zados en el mes de Febrero, que im= portan 3.778 y 1.050'16 pesetas.

Dada cuenta de la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impues tos abonados en la Pagaduría de aquella Sección durante el mes de Febrero por los propietarios colindantes con las carreteras provincia les y caminos vecinales al conceder licencías de obras, importante pesetas 647,05; se acordó aprobarla y que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales se ingrese la expresada cantidad en la Depositaría de Fondos de esta Díputación.

Accediendo a lo que interesa el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizar le para adquirir por administración papel para la Escue a Tipográfica del Asilo, hasta la cantidad de pesetas 1.750, con cargo al Capitulo VII, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del mismo y rendir en su dia la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los domentes pobres, naturales de esta provincia, acogidos en el Manicomio de Valladolí, durante el mes de Febrero último importante 21.657 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación co rrespondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Tríbunal Tutelar de Menores de Madrid, que asciende a pesetas 76,25, correspondientes a las estancias causadas por los menores naturales de esa provincía en Establecimientos dependientes de aquél Tribunal, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932

y la que remite el Tribunal Tutelar de Menores de Va'encia, importante 23 penetas, por igual concepto, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó admitir en dicho Asilo a Vicente Menéndez Luege, vecino de esta capital, y a María Castañón Fernán dez, de Cabañaquinta (Aller), siempre que el primero presente documento relativo a su estado civil y previo reconocimiento facultativo de ambos, a fin de comprobar que no padecen enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Accediendo a lo solicitado, se acordó expedir a favor del Arquitecto provincial, un libramiento a instificar por 3.000 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del vigente presupuesto, para continuar las obras de conserva ción y reparación que se están lle vando a cabo en la Residencia provincial de Niños; y otro libramiento por 500 pesetas a favor del oficial encargado de la Administra ción de la Casa de Caridad de San Lázaro, para pago de los gastos que origine el servicio de barbería, con cargo a la consignación figurada en el Capitulo VI, articulo 3.º del presupuesto del Establecimiena 10.6 To English to the plant of the land o

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provinacial de Niños, de los suministros hechos por administración en los meses de Enero, Febrero y Marzo actual, importantes en junto pesetas 35 593 72; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas ateneiones en el vigente presupues to provincial

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Enero último, importantes 19.025,89 pesetas; y la de los gastos hechos por administración en dicho mes, que importa 1915,32 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes:

Asimismo se acordó aprobar la

cuenta que remite aquel Director de lo recaudado en el citado mes de Enero, que asciende a 560.50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de la Residencia provincial de Niños, se ingrese la expresada suma en la Depositaría de Fondos provinciales.

Habiendo terminado en el Ayuna tamiento de Mieres, el periodo voa luntario de recaudación del impuesto de cédulas persoles correspondientes al ejercicio de 1931, y en atención a las circunstancias especiales por que atraviesa aquel concejo y otras de

orden administrativo; se acordó pros rrogar hasta el fin del mes en curso el periodo voluntario de recaudación Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación, resultas do de la inspección practicada en el concejo de Oviedo; se acordó apros

concejo de Oviedo; se acordó aprobarla y que se remita copia a la Alcaldia para que ésta lo notifique a
los interesados, concediéndoles un
plazo de diez dias para la interposición de reclamaciones.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Laviana, Cangas del Narcea, Luarca y Aller, para el ejercicio de 1932; se acordó interesar de los mismos designen persona de bidamente autorizada para recojer las expresadas cédulas en esta Diputa= ción; abrir en dichos concejos el pe= riodo voluntario de recaudación del impuesto per espacio de dos meses, a contar del dia veinte del actual, y publicar este acuerdo en el BULETIN oficial de la provincia, para cono= cimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes ens general.

De conformidad con lo que propo ne el Negociado, se acordó estima las reclamaciones interpuestas por D. Luis Fernandez Cañedo, vecino de esta capital, contra el procedi= miento de apremio que se le sigue por falta de pago de su cédula perso: nal cor espondiente al ejercicio de 1930, y por D. Joaquin Lopez Gara cia, vecino de Gijó., contra la clasi= ficació de su cédula personal, co= rrespondiente al ejercicio de 1931, y excluir del Padrón de 1931 a D. José Manuel Moro Vigil, vecino de Oviedo, ordenando al Ayuntamiento re coja la cédula expedida indebida: mente, devolviendo la cantidad por ella cobrada.

Se acordó aprobar las cuentas que rínde el Oficial encargado de la ad= mínistración de la Vaquería provin=

cial, justificativas de la inversión de los libramientos números 35, 1.891 y 2.136, de 3.000, 3.000 y 4.000 pe= setas, respectivamente, expedidos a su favor para pago de jornales y ad= quisición de piensos, forrajes, etc., y pasarlas a la Ordenación de pagos para unirlas a los libramientos res pectivos.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañia Telefónica Nacional de España, que importa 363,70 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano, cos rrespondientes al mes de Marzo, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto pro=

vincial.

Vista la cuenta que remite el Ar quitecto provincial, de 100 pesetas, importe de los gastos habidos por reconocimiento médico de obreros eventuales al servicio de la Diputa ción, durante el año de 1932; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 1.220 pesetas, consignadas como deuda en el Capitulo IX, articulo 3.º del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Conserje del Palacio provincial, importante 892,80 pesetas, por la adquisición de carbón, trans: portes y acarreos, con destino a la calefacción del Palacio provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitada por don Arturo Verdejo Espina, se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial, necesarias pas ra sus estudios de Practicante.

Se acordó expedir a favor del Ingeniero Asesor de los Servicios forestales de esta Diputación, un libra: miento a justificar por 500 pesetas, para atender a los gastos de material de oficina durante el primer trimes tre del corriente año, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto

provincial.

Se acordó aprobar las relaciones de cuentas referentes a los pagos efectuados con motivo de las visitas al Palacio provincial en los últimos carnavales por diferentes Agrupaciones musicales, y la de los gastos ocasionados con motivo del traslado a Madrid del Sr. Vicepresidente de la Diputación, para gestionar diferer tes asuntos de interés para los concejos de la Zona Occidental de la provincia, importantes, la primera 279,15 pesetas y la segunda 467,60, y que se expida libramiento por dichas sumas a favor del Depositario de Fondos provinciales para abono de las misa mas, con cargo a la consignación fia gurada para gastos de representación de la Excma. Diputación en el vigen= te presupuesto.

Como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre adquisición de terrenos para amplia: ción de los de la Cadellada, en los que se halla enclavado el editicio pa: ra nuevo Manicomio provincial, y de conformidad con lo que propone en su comunicación del dia de la fecha el Arquitecto provincial; se acordó que del sobrante de 105.623,87 pese tas, existente de la consignación de 367.685,70 pesetas, para la construc-

ción de dos pabellones de Clinicas de Observación de aquel nuevo Es= tablecimiento, se destine al pago de las obras de construcción del edificio de enfermeria del mismo, 70.623,87 pesetas y las 30.000 restantes para pago de aquellos terrenos.

Se acordó que el proyecto remitia do por el Ingeniero Jefe de Obras públicas para instalación de lineas eléctricas desde la central de Entras go a varios pueblos del concejo de Teverga, cuya autorización solicita D. Luis Cañedo Gonzalez, se devuela va a aquella Jefatura junto con el in: forme emitido por la Sección de Vias y Obras provinciales.

Visto el expediente informativo del proyecto de la carretera de Ve gadeo a Oubiaño, Sección de San Martin de Oscos a Grandas de Salis me trovo primero se acordó infor= mar a la lefatura de Obras públicas de la provincia en el sentido que lo hace la Sección de Vias y Obras de

esta Diputación.

De conformidad con lo propuesto por el Decano de la Beneficencia, se acordó designar a los Jefes Clinicos de la misma señores Clavería, Lans deta y Junceda, para que practiquen el reconocimiento de la imposibilidad fisica que tiene alegada el Jefe del Negociado D. Félix Prieto, a los

efectos de su jubilación.

Visto el proyecto de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, trozos primero y segundo de Tara: mundi a la Collada de Entorcisa por Bres, se acordó aprobarlo, trasladar al Ayuntamiento de Taramundi las condiciones que se expresan en los apartados C. y D. de lo acordado en 2 de Febrero del año último. y que una vez cumplimenta las las formas lidades que en las mismas se especia fican, se anuncie la correspondiente subasta, en cuyo Pliego de condicio= nes se hará constar que la ejecución de las obras se efectuará en tres años, con cargo a la partida de 100.000 pesetas que figura consignada en el presupuesto vigente como primera anualidad, a la que seguirán otras de 125 000 y 138.359,52 pesetas, en los presupuestos de 1934 y 1935 respec= tivamente, sin que el contratista pues da reclamar interés de demora por ejecución de más obra que la corres= pondiente a cada anualidad.

Enterada de haberse incoado ante la Sala de lo Contencioso administra tivo del Tribunal Supremo por la Unión Asturiana de Fabricantes, pleito que lleva el número 12.552, contra la Orden expedida por el Mis nisterio de la Gobernación en 31 de Diciembre último, referente al arbia trio sobre sal que tiene establecido esta Diputación; se acordó mostrarse parte en el mismo, y que al efecto se dén las órdenes oportunas para que lo verifique el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Ignacio Corus

io Valvidares. Asimismo se acordó, de conformia dad con lo propuesto por el Nego= ciado correspondiente. apelar de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administra tivo en el recurso de D José Maria Rodriguez y D. Aurelio Quintes, con tra acuerdo de esta Comisión, sos bre de legación de reconocimiento de derechos pasivos por los servicios que prestan en la Administración de Arbitrios provinciales.

Dada cuenta de la petíción formus lada por D. Guzman Suárez Espina,

solicitando se le reintegre en el cargo de Ordenanza que desempeñó al servicio de la Diputación, se acordó se tenga en cuenta para la provisión de la primera vacante que ocurra.

En vista de los hechos de que dá traslado en su comunicación de seís del corriente el Oficial encargado de la Casa de Caridad de San Lázaro, que pone de manifiesto la censura ble conducta que viene observando el asilado de la misma Eugenio Bonia facio Rodriguez Alvarez, se acordó dar de baja a éste en dicho Estable: cimiento.

Dada cuenta del acta notarial res ferente a la apertura de los pliegos presentados para el concurso de ada quisición de cuatrocientas camas con destino al nuevo Manicomio provina cial; se acordó pasar las proposicio= nes objeto de los mismos al Arqui tecto para que evacue el correspondiente informe, a fin de adoptar la resolución más conveniente a los in

tereses provinciales

Como consecuencia de lo resuelto en la sesión antérior rescindiendo la contrata de las obras de la carreiera provincial de Villabona a Serín, Seca ción de Serin a Villar, de conformia dad con lo informado por el Ingeniero-Director de Vias y Obras y por el Negociado correspondiente; se acordó ordenar a aquella Sección redacte el presupuesto reformado elevando los precios del proyecto aprobado en un quince por ciento, los que habrán de regir en la subasta acordada cele: brar para la realización de dichas obras.

Dada cuenta de la siguiente pros prosición: "A la Comisión Gestora provincial. El estu lio que se lleva a cabo para la nueva reglamentación de los servicios en el Hospital provincial. ha llevado al convencimien: to de la Ponencia designada al efecto de la necesidad de conferir funcios nes directivas, en cuanto con los servicios técnicos se relaciona a uno de los Jefes Clinicos del mismo, con independencia de los deberes que como tal Facultativo desempeñe, y por cuyos servicios directivos, que llevarán consigo la obligación de residir en el Establecimiento, habria de percibir el nombrado la gratificación que la Corporación tuviese a bien señalar. En su virtud, tiene el honor de proponer a la Comisión, acuerde abrir un concurso entre los lefes Clínicos de la Beneficencia provina cial, por término de diez dias, al ob jeto que queda indicado, establecién: dose en la convocatoria que será atribución del designado para des= empeñar las funciones directivas mencionadas, cuanto se relaciona con los servicios facultativos del mismo, la inspección de todos los servis cios, el despacho de todos los asun= tas de orden técnico, y la adopción de cuantas medidas estime convenientes y necesarios al mejor orden del Establecimiento, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se especifiquen en el Reglamento de régimen interior del mismo y de las que les están encomendadas para su cargo de Jefe Clinico.—Palacio pro= vincial, 13 de Marzo de 1933. - Ra= món G. Peña.—Valentin Alvarez.— Higinio G. del Valle."—Se acordó aprobarla y que se remuneren los servicios directivos con la gratifica= ción de cinco mil pesetas anuales.

Con motivo del hundimiento del antiguo puente de hierro del camino

vecinal de San Tirso a Villa, sobre el río Nalón, próximo al empalme con la carretera de Oviedo a Campo de Caso; se acordó ordenar a la Sec# ción de Vias y Obras, que con toda urgencia proceda a realizar los tra= bajos necesarios para restablecer con caracter provisional el paso por el rio en el expresado camino.

And de 1933

Y se levantó la sesión siendo las trece y cinco. - El Secretario, Pedro

Mantilla.

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Norocste.==4.ª Demarcación Carreteras - Conservación.

Terminadas las obras de riego superficial de firme con alquitrán, de los kilómetros 27 al 60 de la carres tera de Villalba a Oviedo, he acor dado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroest e del Circuito Nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dans do un plazo de treinta dias, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio circular en el BOLETIN OFIa CIAI, para producir reclamaciones contra el contratista de las citadas obras Construcciones y Pavimentos Gil, por consecuencia de la ejecución de las mismas, a cuyo fin los Alcala des de Grado, Salas y Luarca en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas fijarán la presente por edic tos, en los sitios públicos de costum. bre en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas Alcaldias, dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4.º Demarcación, Riego de Agua, 29=2°, en La Coru ña, al dia siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa

si ninguna se produjese.

Asimismo espero de los Jueces mu nicipales de los aludidos Ayuntamien* tos, se dignen remitir también directa mente a las referidas oficinas en la fecha indicada para los Alcaldes, documento expresivo de las demandas que se hayan interpuesto o se inter pongan en el referido plazo en los respectivos Juzgados con aquel mo tivo, o certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certifi caciones extendidas en papel común a calidad de reintegro, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el contratista en garantía de la contrata.

Oviedo, a 27 de Abril de 1933. El Gobernador, José Alonso Mallol.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67, los días de cobranza señalados para el primer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia Y

que comienzan el día primero del próximo Mayo, son los siguientes:

Periodo voluntario
Ayuntamientos:

Avilés, del 16 al 31 de Mayo inaclusive.

Corvera, del 12 al 14 de idem.
Castrillón, día 10 de idem.
Gozón, del 5 al 7 de idem.
Illas, día 9 de idem'
Soto del Barco, del 2 al 4 de idem.
Salas, del 1.º de Mayo al 10 de Junio inclusive.

Yernes y Tameza, del 1 al 2 de Mayo inclusive.

Miranda, del 27 al 31 de idem. Somiedo, del 2 al 6 de idem. Teverga, del 10 al 14 de idem. Amieva, del 8 al 10 de idem. Cangas de Onis, dias 1, 7 y 14 y

del 21 al 30 de idem.
Onis, del 2 al 4 de idem.
Parres, días 6, 11, 12, 13 y 15 de

Ponga, del 7 al 10 de idem. Ribadesella, del 7 al 17 de idem. Cangas del Narcea, del 1 al 12 de

idem.

Degaña, del 8 al 9 de idem.

Ibias, del 26 al 31 de idem.

Boal, del 1 al 4 de idem.

Coaña, del 5 al 8 de idem.

El Franco, del 9 al 13 de idem.

Illano, del 1 al 3 de idem.

Tapia de Casariego, del 23 al 27 de

idem. Grandas de Salime, del 18 al 20 de

idem.
Peso, del 15 al 16 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, del 6 al 7 de idem.

San Martin de Oscos, del 8 al 9 de idem.

Castropol, del 5 al 10 de idem. San Tirso de Abres, del 12 al 14 de idem.

Vegadeo, del 20 al 30 de idem.
Taramundi, del 15 al 17 de idem
Cabranes, del 10 al 12 de idem.
Nava, dias 2, 3, 4, 5 y 7 de idem.
Infiesto, del 15 al 30 de idem.
Aller, del 2 al 10 de idem.
Caso, del 19 al 22 de idem.
Langreo, del 2 al 11 de idem
Laviana, del 23 al 27 de idem.
San Martin del Rey Aurelio, del

Sobrescobio, dia 28 de idem
Lena, del 1 al 10 de idem.
Mieres, del 1 al 30 de idem.
Quirós, del 12 al 17 de idem.
Riosa, del 20 al 22 de idem.
Luarca, del 10 al 17 de idem.
Navia, del 4 al 7 de idem.
Villayón, del 1 al 3 de idem.
Cabrales, sin señalamiento.
Llanes, del 8 al 20 de Mayo inclu

Ribadedeva, del 2 al 5 de idem. Peñamellera Alta, del 2 al 6 de idem.

Peñamellera Baja, del 2 al 10 de idem

Oviedo, del 1.º de Mayo al 10 de Junio inclusive.

Llanera, del 1 al 6 de Mayo inclussive.

Morcin, del 8 al 11 de idem. Villanueva de Oscos, Jel 11 al 12 de idem.

Proaza, del 3 al 6 de idem. Las Regueras, del 28 al 31 de idem Ribera de Arriba, del 12 al 14 de idem.

Santo Adriano, del 1 al 2 de idem. Candamo, del 10 al 13 de idem. Cudillero, del 1 al 5 de idem. Grado, del 17 al 29 de idem. Muros del Nalón, del 6 al 8 de idem.

Pravia, del 17 al 29 de idem. Bimenes, del 11 al 13 de idem. Noreña, del 5 al 7 de idem. Sariego, del 3 al 4 de idem.

Siero, del 8 de Mayo al 10 de Junio inclusive.

Allande, del 22 al 27 de Mayo in: clusive.

Tineo, del 1 al 20 de idem Caravia, dia 12 de idem Colunga, del 3 al 10 de idem. Villaviciosa, del 12 al 31 de idem.

Durante el segundo mes del triamestre y en los días que está abierta al público la oficina recaudatoría en los diferentes Ayuntamientos, las hoaras de despacho serán seis, estando al propio tiempo la cabeza de la zoana abierta durante cuatro horas, para despachar exclusivamente los reciabos de la misma, y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas del despacho en la cabeza de la zona, serán ocho para toda clase de recibos. Se excepetúan Oviedo y Sales, que por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho en general, serán seis en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros dias del tercer mes de dicho trimestre.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de Junio sin satisfaz cer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que queda readucido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 31 del citado mes.

Oviedo, 29 de Abril de 1933.—El Jefe encargado de la Sección, R. D. de Laspra.—V.º B.º, El Tesorero, L. Bartho

J. Barthe.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE ILLANO

Don Francisco López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano. Certifico: Que esta Junta, en sessión celebra a el día de hoy, acor do designar como Presidente y suplentes de las Mesas electorales de este término, para las elecciones que se celebren durante él bienio de 1933 34, a los señores siguientes:

Distrito único, Sección primera. Illano

Presidente, Florencio Rodríguez Rodríguez.

Suplente, Manuel Alvarez Gon= zález.

Sección segunda, Cedemonio. Presidente, Eliseo García Barrio. Surlente, Francisco Castrillón Martínez.

Para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gebernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial, extiendo la presente que visa el Sr. Prsidente de la Janta municipal, en Illano a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Francisco López.—Visto bueno, José López.

R. al núm. 1.311

Sección municipal

Alcaldia de Grado

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglimento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un lavadero y abrevadero en SantaMaria de Grado, bajo el tipo de dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas, cinco céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secreta-ría municipal bara conocimiento de las personas que descen interesarse en dicha subasta.

La subasta se celebrará en estas Consistarioles bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil, ai que se cumplan veinte, tamb én hábiles, de apares cer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán sus= critas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declas rado bastante por Letrado en ejer cicio en este partido judicial, extendiéndose en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, des biendo acompañarse a cada una de ellas la cédula d l licitador y adomas el resguardo acredictativo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de ciento treinta y nueve per setas cuarenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provi sional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito dederá completar el que resulte adjudicatas rio, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del ramate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subase ta de las obras de construcción de un lavadero y abrevadero en Santa Maria de Grado.»

Según acuerdos del Ayuntamiento, tienen preferencia para ser admitidos en estos trabajos los obreros del término municipal, siempre que no se trate de obreros especializados en la materia, en cuyo caso se buscarán donde sea necesario, e igualmente queda obligado el contratista al cumplimiento extricto del acuerdo de once de Marzo último, relativo a la colocación de obreros en paro forzoso, cuya copia literal certificada consta unida al proyecto.

El adjudicatario queda obligado a observar todas las disposiciones vigentes en materia de tabajo y las relativas a la protección de la industria nacional.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más vetajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y se terminado dicho plazo subsistiose la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con extricta sujesción al pliego de condiciones y a lus disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D. N. N... vecino de... habitante en la calle de.. número... bien enterado de los planos, condiciones facultativas y económicas administrativas, presupuesto que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un lavadero y abrevadero en Santa Maria de Grado, se compromete e ejecutarlas con extricta sujeción a los expresados documentos y a las demás condiciones que constan en el auuncio por la canti ad de.. (aqui la cantidad en letra)...pesetas

F.cha y firma del proponente. Grado 18 de Abril de 1933.— El Alcalde, Demetrio Paredes

Alcaldía de Colunga

Dictaminadas por el Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del presupuesto extraordinario del año 1927, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de hoy, acordó exponerlas al público en Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 25 de Agosto de 1924.

Colonga 22 de Abril de 1933.--El Alcalde, Luis Millar.

Dictaminadas por el Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1932, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de hoy, acordó exponerlas al público en Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan fromularse por escristo los reparos y observaciones que estimen pertinentes según preceps túa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 25 de Agosto de 1924.

Colunga 22 de Abril de 1933.— El Alcalde, Luis Millar.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

 D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.
 Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veine te de Abril de mil novecientos treine ta y tres, en los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de priemera instancia de Cangas de Onís, en nombre y representación de doe na Enriqueta Abarca Portilla, veciena de Fios, casada, mayor de edad, representada por el Procurador don Celso Gómez Argüelles, y defendida por el Letrado D. Tomás Alonso, contra su esposo D. Ramón Junco Valle, de la misma vecindad, que no compareció en esta Superioridad y el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que declarando haber lugar a las peticiones formuladas en la demana da, debemos decretar y decretamos por la causa séptima de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular y consiguiente disolución del matrimos nio contraido en veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve, por la demandante D." Enriqueta Abarca Portilla con D. Ramón Jun= co Valle, al que declaramos cónyus ge culpable, y como consecuencia quedarán los hijos menores habidos en el matrimonio, en poder de su madre la demandante, sin perjuicio para el demandado de los derechos y obligaciones que expresan los artícus los catorce y diez y siete de la refe= rida Ley, y con imposición al mismo de las costas del procedimiento; cúm= plase a su tiempo con lo prevenido en los artículos veinticinco y sesen= ta y nueve de aquélia,

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provinzia, por la rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio al Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, con devolución de los autos originarios, a los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin Alvarez.—Joaquin de la Riba.—Salvador Bernabé Herrero.—José Luis Pintado.—Jesús García Obeso.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como medio de ser notificada al litigante rebelde, extienado la presente en Oviedo, a veintiacinco de Abril de mil novecentos treinta y tres. — Angel A. Moran.

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

En los autos incidentales de pobre= a, promovidos en este Juzgado por el Procurador de oficio D. José An= tonio Ortiz, en nombre de D." Angela Alonso González, vecina de Pina tueles, y residente en esta villa, contra su esposo 1. Adolfo González García, veciño que fué de Sama de Langreo, y hoy en paradero desconocido, se acordó por providencia de esta fecha, emplazar al referido de: mandado, para que en el término de nueve días conparezca a contestar la indicada demanda de pobreza, con apercibimiento de sustanciarse solo con ei Sr. Abogado del Estado.

personal consider on the supplement

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, a D. Adolfo González García, expido la presente cédula en Infiesto, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Lic., Luis Riera.

R. al núm. 1.310

Juzgado de Castropol

El Juez de primera instancia de Casa tropol.

Hace pùblico: Que por virtud de juicio de abintestato de Gabriel Ala varez y para pago de deudas se sa can a subasta los bienes siguientes:

Tres camas, tres arcas, una artesa, un banco, varios utensilios de cocis na, un carro del país un yugo, una azada, un garrucho, una hos y una cuerda Valorado todo en 304 pesetas — Abono orgánico; tasado en 105 pesetas.

Inmuebles:

- Una casa con cuadras y des partamentos. Valorada en 450 peses tas
- 2. Otra casa en ruinas. Tasada en 150 idem.

3. Una finca a campo conocida por Aira. Se tasó en 40 idem.

4. Un huerto de verduras, llamado Bernalda. Valorado en 20 idem.

5. Otra a pastón conocida por Pereiron. Tasada en 250 idem.

6 Otra a campón, llamada Sos bre las Patacas, que vale 100 idem. 7. Otra a pastón, conocida por Grandelo Valorada 1.250 idem.

8. Otra a pastón, donde dicen Los Grandelos. Tasada en 30 idem. 9. Otra a pastón, conocida por

Grandelo de alo. Tasada en 75 idem.

10. Otra a pastón, en Gueyas de

Arriba Tasada en 90 idem 11. Otra de la misma clase y en igual situación. Valorada en 30 idem.

- 12. Otra a pastón, donde dicen Gueyas de Abajo. Se tasó en 60 idem.
- 13. Otra a pastón, llamada Veis ga del Molin. Tasada en 30 idem.
- 14. Otra en la misma situación. Que vale 120 idem.
- Penamoura. Tasado en 150 idem.

 16 Un monte con unos robles

en el mismo sitio Vale 125 idem.

17. Otra finca a monte con als gunos árboles donde dicen Tresta.

- Vale 45 idem.

 18. Otra a cierro con algunos áraboles en el Maderón. Vale 150 idem.
- 19. Un prado que era regadio y hoy se halla arruinado. Tasado en 6 idem

20. Un prado regadio, situado en Fornelo de Abajo, con parte a monte y a prado. Tasado en 175 idem

21. Un pastón donde dicen Suaba Caleya Valorado en 150 idem. Todas estas fincas estan situadas

En Balmonte, de este partido

La subasta se celebrará en este Juzgado el dia trece de Junio próxia mo, a las once, en dos lotes que comprenderá el primero los mues bles y aperos de labranza y el sea gundo los inmuebles y por el tipo de tasación, advirtiéndose que para toa mar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo

de la valoración; la subasta se celes brará sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad, teniéndose que conformar los licitadores con los que existan en los autos, siendo de cuenta de ellos los gastos de la estatiura de venta.

Dado en Castropol, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y tres — Ramón Diaz Fanjul. — El Sea cretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 1.313

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordad opor el señor Juez de primera instancia de Pravia, por providencia dictada en el dia de hoy, en la demanda incidens tal de pobreza, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Flo= rencio Valdés Fernández, en noma bre de D. Jesús Torres Diaz, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Berció, concejo de Grado, como padre del niño Arcadio Torres Garcia, para litigar con D. José Serantes, mas yor de edad. casado, Ahogado, cuyo actual dom cilio se ignora, para que le indemnice los daños y perjuicios por el atropello de que fué victima dicho niño; se emplaza por la presente cédula al demandado D. José Serantes, para que dentro de nueve dias comparezca y conteste dicha demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Sr Abogado del Estado.

Pravia a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Mas nuel Gómez de Parada.

R al núm. 1263

TRIBUNAL INDUSTRIALESPECIAL DE LA PROVINCIA.

Don Luís Riera Solis, Secretario del Tribunal Industrial de la pros vincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dició la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dispositiva dicen asi:

Sentencia:

En la cíudad de Oviedo, a die. ciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Luis Colubí González, Juez-Presidente acciden tal del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos a instancia de Antonío Suárez Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Sotiello, en Pola de Lena, contra D. Federi co Genovés y D. Angel Maiz, mayores de edad, industriales y de la misma vecindad, declarado en rebeldía el primero, sobre abono de diferencia de salarios.

Fallo:

Absolviendo a los demandados D. Federico Genovés y D. Angel Maiz, de la reclamación formulada por Antonio Suárez Alvarez sobre abono de diferencia de salarios.

Adviértasc a las partes de su de recho a recurrir en casación por infracción de Ley y plazo de diez

dias, ante la Sala de Cuestiones Sociales del Tribunal Supremo. y por la rebeldía del demandado senor Genovés dése cumplimiento al articulo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colábi.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma con las advertencias legales al demandado rebelde Sr. Genovés, expido el presente en Oviedo-a veíntiuno de Abril de mil nove, cientos treinta y tres.—Lic. Luis Riera.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TRESPANDO VALLE, José, vescino que fué de Seguenco y actualmente ausente en ignorado paradero; comparecerá el dia dos de Junio próximo a las diez y media de la mañana ante el Tribunal de Derecho de la Audiencia provincial de Ovies do, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa número 168 de 1932 seguida en este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, contra Avelino Blanco Narciandi, por los delitos de atentas do y lesiones.

Requisitorias

Pajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se lescita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o-Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ VAZQUEZ. Manuel, hijo de José y de Servanda, natural de Castro de Obenza, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domicialiado últimamente en La República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Pravia núm. 55, para su destino a Cuerpo comparecerá en término de treinta diasante el Juez instructor Teniente don Antonio Cabañeros Otero, con desetino en el Regimiento de Infanteria número 36, de guarnición en León.

OVIEDO.-Esc. Tip. de la Residencia Provincial